

**MANUEL CABRALES SOLANO**  
ABOGADO



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA CARTAGENA



Al contestar cite:  
2019-07-000541

Fecha: 4/02/2019 14:38:45  
Remitente: 73082028 - CABRALES SOLANO MANUEL LUIS

Folios: 5

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA.**  
E. S. D.

Referencia: **PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE  
LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.**  
Expediente:

**MANUEL CABRALES SOLANO**, abogado titulado con T.P.No.30.118 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"**, en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar a ustedes que la firma **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.** tiene una deuda pendiente por cancelar con **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"**, por valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$101.535.951.00) de conformidad a certificación expedida por Serfinansa S.A., de fecha 1 de febrero de 2019, obligación que no aparece relacionada en el proyecto de calificación presentado, situación que nos lleva a manifestar y solicitar lo siguiente:

### **PETICIÓN**

Sírvase oficiar al promotor de la empresa **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.**, para que explique las razones y motivos de no haber incluido a **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"**, dentro de las acreencias presentadas en el proyecto de calificación.

### **HECHOS**

Esta obligación se encuentra encerrada en el pagaré No. 91219 a la orden de **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"**, debidamente suscrito por el representante legal de la firma **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S.** y el cual adjunto a este escrito.

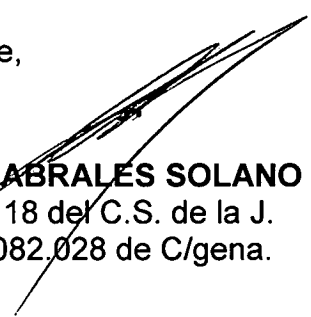
*Centro, Av. Daniel Lemaitre #9-45 Edificio Banco de Estado Oficina 906  
Teléfonos: 6647558 - 6648219.  
Cartagena de Indias D. T. y C*

**MANUEL CABRALES SOLANO**  
ABOGADO

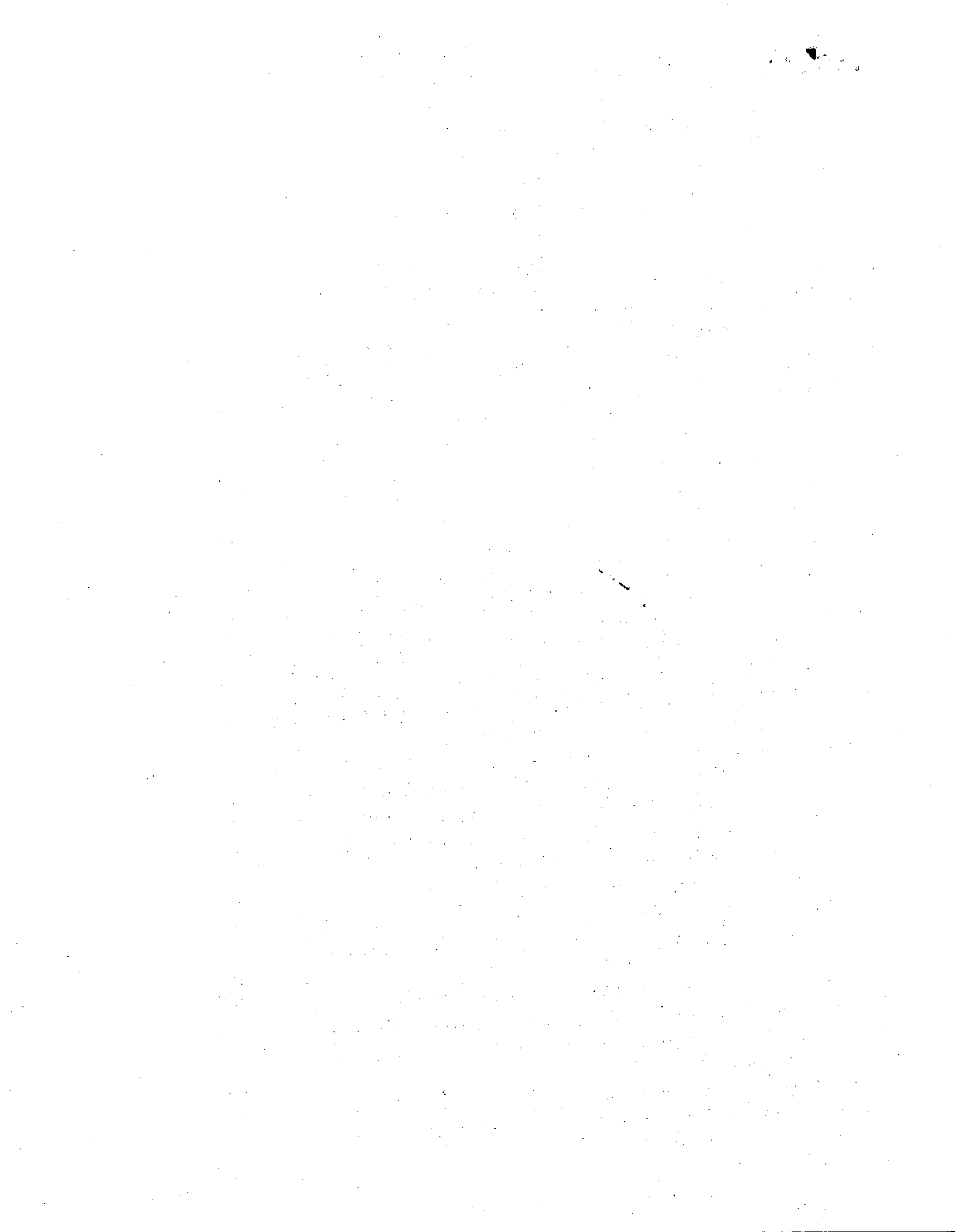
**ANEXOS Y PRUEBAS**

1. Pagare No. 91219
2. Certificación de deuda de LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS S.A.S., debidamente expedido por SERVICIOS FINANCIEROS S.A. "SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", a corte 1 de febrero de 2019.
3. Informe de estado de cuenta a fecha 1 de febrero de 2019 debidamente expedido por Serfinansa S.A.

Atentamente,



**MANUEL CABRALES SOLANO**  
T.P.No.30.118 del C.S. de la J.  
C.C.No.73.082.028 de C/gena.



Pagaré No.

91219

1. VALOR TOTAL \$ 99689.375,00

2. Fecha de vencimiento Día 18 Mes 12 Año 2018

3. Lugar para el pago de la obligación CARTAGENA

4. Suscriptor obra en nombre y representación 4.1 Propia 4.2 Persona Jurídica/Natural X

4.2.1 Nombre Persona Natural/Jurídica Subscripción Subscripción SAS/Octavio Acosta Norz/ Octavio Acosta Octava

4.2.2 NIV.C 900 5059499-7 / 73.169.953 15561735

5. Ciudad y Fecha de Suscripción del pagaré CARTAGENA 27 de Junio de 2018


El (los) abajo firmante (s), conforme aparece al pie de (mi) nuestras firma(s), obrando como se indica en el numeral 4 del encabezado de este documento, quien para efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, declaro (amos) PRIMERA. Pagaré (mos) a la orden de SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en adelante SERFINANSA, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 2 del encabezado de este pagaré, en el lugar indicado en el numeral 3 del encabezado de este pagaré o en sus oficinas habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1 del encabezado de este pagaré, con dneros de fuentes totalmente lícitas SEGUNDA. Reconoceremos la tasa de interés remuneratoria sobre los saldos adeudados, cuyo valor pagaré (mos) por periodos y en la forma establecida para la línea de crédito que aprueba SERFINANSA TERCERA: En caso de mora y mientras ella subsista, pagaré (mos) intereses de mora sobre los saldos adeudados a la tasa más alta autorizada por la ley, sin necesidad de requerimientos y sin perjuicio de los derechos y acciones del acreedor para proceder al cobro judicial o extrajudicial del presente pagaré. De igual manera nos obligamos a pagar todos los gastos y costos de la cobranza, Judicial ó Extrajudicial, incluidos los honorarios del Abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada, que pagaremos conjuntamente con la liquidación del crédito CUARTA: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque no implica novación de la(s) obligación(es) a mí (nuestro) cargo o dación en pago QUINTA Autorizo (amos) a SERFINANSA o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título, para que con fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de la firma o signo impreso por cualquier medio mecánico a juicio del autorizado. SEXTA: SERFINANSA y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de las obligaciones, diligenciar el presente título valor conforme a su carta de instrucción y exigir el pago total del saldo del (los) crédito(s), en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con SERFINANSA o con cualquier tenedor legítimo del título SÉPTIMA Autorizamos a SERFINANSA para que al vencimiento de este pagaré debite cualquier depósito, deuda o cuenta a nuestro favor el valor de esta obligación, sus intereses, gastos y demás accesorios OCTAVA Se hace constar que la solidaridad subsiste en caso de prórroga o de cualquier modificación a la estipulada aunque se pacte con uno sólo de los deudores. Declaramos excusada la presentación y la noticia de rechazo. Para todos los efectos legales reconocemos que la obligación contraída tiene el carácter de indivisible NOVENA El plazo para pagar las obligaciones de que trata el presente documento, se ha convenido en beneficio de ambas partes SERFINANSA podrá aceptar su pago con anticipación y exigir, en los casos permitidos por la ley, a título de cláusula penal por incumplimiento, una suma igual al 2% del saldo total de la deuda a la fecha de realizar el abono parcial o total.

Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en adelante SERFINANSA o cualquier tenedor legítimo del pagaré para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(amos) entrega en la fecha con efecto negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mí (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mí (nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con SERFINANSA, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con SERFINANSA B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados a SERFINANSA al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, o si se encontraren en notorio estado de insolvencia a juicio de SERFINANSA, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s) D) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de SERFINANSA, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a SERFINANSA, casos en los cuales reconoceré (mos) la sanción prevista en el artículo 731 del código de comercio aún cuando los cheques girados provengan de terceros E) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a SERFINANSA o no entregare (mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara SERFINANSA, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar F) Por la muerte o disolución de cualquiera de los aquí obligados. G) Cuando contra cualquiera de los obligados se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. H) Si el otorgante de la garantía que respalda las obligaciones dispone de la misma sin autorización previa y escrita de SERFINANSA I) Cuando se presente un embargo, medida cautelar o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre el(los) bien(es), que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones. J) Si el (los) bien(es) que garantiza(n) nuestras las obligaciones sufre(n) desmejora o deprecia, cualquiera sea la causa, si a juicio de SERFINANSA deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y los obligados nos negáramos a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). K) Por quebranto patrimonial o liquidez de cualquiera de los obligados, circunstancia que calificara SERFINANSA o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. L) Si existieren cambios en la composición accionaria de cualquiera de los suscriptores de este documento, que a juicio de SERFINANSA dificulte el cumplimiento de mis(nuestras) obligación(es) La no información de nuestra parte a SERFINANSA de los cambios mencionados, también dará a SERFINANSA la facultad de acelerar las obligaciones vigentes a nuestro cargo y a favor de SERFINANSA declarando sus plazos como vencidos. M) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de los obligados como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si cualquiera de los obligados son incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América 2 El número de pagaré corresponderá al que el SERFINANSA le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, base de datos, registros o cualquier otro sistema 3. El(los) valor(es) con el(los) cual se completará el pagaré en el numeral 1 del encabezado del mismo, serán el(los) que correspondan a la(s) adeude(mos) al tenedor legítimo del título por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiera, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, Impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mí(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mí(nuestro) cargo, y en general por todos aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidos o no 4. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré 5. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina de SERFINANSA más cercana o dicha ciudad, a criterio de SERFINANSA. 6 SERFINANSA se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula que corresponde). 7 Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha de suscripción de esta carta de instrucciones 8 SERFINANSA tendrá el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en virtud del presente instrumento, sin necesidad de notificar a los otros suscriptores de este título Además, entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca, en razón de la cual en caso que se acuerde una prórroga del plazo, la reestructuración de la deuda, la modificación y/o aclaración de cualquiera de las condiciones pactadas, o que se presenten solicitudes individuales de utilizations o desembolsos de cupos de crédito previamente aprobados a la totalidad de los suscriptores, con uno sólo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, con respecto al alcance y contenido de las obligaciones que se adquirieran, para lo cual cualquiera de nosotros podrá suscribir el(los) nuevo(s) pagaré(s) o documento modificatorio, así como los solicitudes de utilización o desembolsos de cupos de crédito, en nombre y representación de los demás. 9 En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, SERFINANSA o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio 10. Autorizo(amos) expresa o irrevocablemente a SERFINANSA para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que SERFINANSA considere más adecuado para cumplir esta instrucción 11 Autorizamos a SERFINANSA o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe(mos) a las siguientes conceptos en su orden: a) gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que SERFINANSA pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mí (nuestro) en forma directa o indirecta Autorizo (amos) en forma irrevocable a SERFINANSA para debitar o descontar en cualquier tiempo de mí(s) nuestra(s) cuenta(s) de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mí(nuestro) nombre o a mí(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de SERFINANSA, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento. 12 En el evento de cobro prejudicial o judicial de mí(nuestras) obligación(es) serán de mí(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente SERFINANSA De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado SERFINANSA dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mí(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mí(nuestra) parte 13 En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado 14 En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, FENALCO, o cualquier otra(s) manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que correspondan(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se lleguen a causar, y nos sometemos a la normalidad que la(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s). 15 Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

VIGILADO

Para constancia se firma el presente pagaré y carta de instrucciones en la ciudad de Cali el día 27 del mes de Junio del año 2018  
 dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales

VERIFICADO

FIRMA  HUELLA

Deudor  Avalista

Nombre Intercomunicación SAS

Identificación 901505919-7 de \_\_\_\_\_

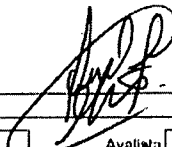
Representante legal/ Apoderado Orlando Acevedo

Identificación 73169553 de YINA

Dirección Calle 310 #51-23

Ciudad de Dirección Catagena

Teléfono 6698092

FIRMA  HUELLA

Deudor  Avalista

Nombre Orlando Acevedo

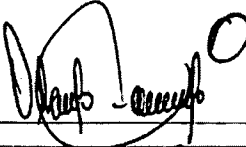

Identificación 73169553 de YINA

Representante legal/ Apoderado \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad de Dirección Catagena

Teléfono 6698092

FIRMA  HUELLA 

Deudor  Avalista

Nombre Orlando Acevedo Ortega

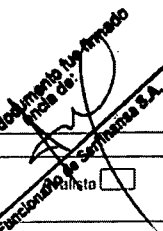
Identificación 5561735 de Barranquilla

Representante legal/ Apoderado \_\_\_\_\_

Dirección Catagena

Ciudad de Dirección Calle 310 #51-23

Teléfono 6698092

FIRMA  HUELLA

Deudor  Avalista

Nombre Fonionorte S.A.

Identificación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante legal/ Apoderado \_\_\_\_\_

Ciudad de Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_



## A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que la **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS** Identificado (a) con NIT N° **900.505.949** , tiene vigente con nuestra entidad la siguiente obligación con saldos a fecha de 01 de Febrero de 2019:

PAGARE	LINEA DE CREDITO	DEUDA A LA FECHA
91219	INSTALAMIENTO -CARTERA ORDINARIA	\$ 101,535,951.00

Se expide la presente certificación a los (01) días del mes de Febrero de 2019, a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,

  
**SERFINANSA S.A**  
A. Operativo

CONSULTAS PAGARE  
CARTERA

Agencia CARTAGENA  
Fecha 2019/02/01

Estado Cuenta: Credito Proximo Detalle Fin  
Presenta la Informacion del Credito

INFORME DE ESTADO CUENTA A 2019/02/01 PA 91219-0 DC(4)

Cliente : LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS Nit : 900505949

Fecha Desembolso : 2018/06/27 Fecha Final : 2023/06/27

\*\* MODALIDAD: VENCIDA \*\*

Linea : INSTALAMENTO-TASA VARIABLE-CARTERA ORDINARIA  
CUOTAS VENCIDAS

Fecha Pg	Concepto	FRQ	M	Tasa	BASE	VALOR	SALDO
20181027	INTERES	30	V	14.74	96548173.00	1185933.00	1106560.00
20181027	CAPITAL					1182051.00	1182051.00
20181127	CAPITAL					1202928.00	1202928.00
20181127	INTERES	30	V	14.66	95366122.00	1165056.00	1165056.00
TOTAL VENCIDO =====>							9,666,774.00
Moras					274,211.00	Interes	4,563,657.00
Capital					4,828,906.00		
Saldo neto capital					96,548,173.00	Total Cancelar	101,386,041.00
Interes a Fecha					149,910.00		
TOTAL A CANCELAR HOY =====>							101,535,951.00